



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 21 de Septiembre de 2023			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	ANDREA PALOMINO PALACIO			
NIT	30237102-0			
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA PALOMINO PALACIO			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	30237102 DE MANIZALES			
DIRECCIÓN	CR 6 11 48 LA DORADA, CALDAS LA DORADA,CALDAS			
TELÉFONO	3233411475			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	41.Inclusión social	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102035-Documentos de lineamientos técnicos	410203500 - Documentos de lineamientos técnicos realizados.

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088323902 de Pereira (risaralda) , nombrado(a) mediante DECRETO No.108 DEL 06 DE JULIO DE 2022 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 015 DEL 06 DE JULIO DE 2022 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO NO. 109 DEL 06 DE JULIO DE 2022, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 20 de Septiembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

El valor del contrato a celebrar, es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 32,320,520.00) M/CTE, los cuales se cancelaran en pagos parciales conforme a la ejecución, previa presentación de informes de actividades adelantado por el contratista, y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

FICHA TÉCNICA:

1. DIÁLOGOS MUJERES GESTANTES Y PRIMERA INFANCIA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
REFRIGERIOS- CROISSANT CON GASEOSA DE 250 ML	REFRIGERIO	90
HIDRATACIÓN- BOLSAS DE AGUA 300ML X 30	PAQUETE (AGUA)	3
REFresco DE FRUTA CONGELADA TIPO "BONICE	REFresco 75ML	90
CONGELADOS DE SABORES SURTIDOS DE 75 ML		
2. DIÁLOGOS CON NIÑAS Y NIÑOS 6-11 AÑOS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 8 PERSONAS, MATERIAL DIDACTICO Y REFRIGERIOS AL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA (IDA Y VUELTA)	TRAYECTOS	2



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

ALQUILER DE SONIDO - 2 CABINAS ACTIVAS MINIMO DE 13 PULGADAS CON SALIDA DE POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER, CONSOLA DIGITAL (MIX) MINIMO DE 6 CANALES Y SALIDA DE A 4 DRIVER CONSONIDO EVENTO 1 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO Y BUSES DE MEZCLA Y GRABACIÓN MULTIPISTA EN VIVO, 2 MICRONOFONOS DE LINEA Y/O 2 MICROFONOS INHALAMBRICOS.		
REFRIGERIOS- CROISSANT CON GASEOSA DE 250 ML	REFRIGERIO	80
HIDRATACIÓN- BOLSAS DE AGUA 300ML X 30	PAQUETE (AGUA)	4
REFRESCO DE FRUTA CONGELADA TIPO "BONICE CONGELADOS DE SABORES SURTIDOS DE 75 ML	REFRESCO 75ML	80
3. DIÁLOGOS CON ADOLESCENCIA DE 12-17 AÑOS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 8 PERSONAS, MATERIAL DIDACTICO Y REFRIGERIOS AL CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO (IDA Y VUELTA)	TRAYECTOS	2
ALQUILER DE SONIDO - 2 CABINAS ACTIVAS MINIMO DE 13 PULGADAS CON SALIDA DE POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER, CONSOLA DIGITAL (MIX) MINIMO DE 6 CANALES Y SALIDA DE A 4 DRIVER CONSONIDO EVENTO 1 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO Y BUSES DE MEZCLA Y GRABACIÓN MULTIPISTA EN VIVO, 2 MICRONOFONOS DE LINEA Y/O 2 MICROFONOS INHALAMBRICOS.		
REFRIGERIOS- CROISSANT CON GASEOSA DE 250 ML	REFRIGERIO	80
HIDRATACIÓN- BOLSAS DE AGUA 300ML X 30	PAQUETE (AGUA)	4
REFRESCO DE FRUTA CONGELADA TIPO "BONICE CONGELADOS DE SABORES SURTIDOS DE 75 ML	REFRESCO 75ML	80
4. DIÁLOGOS CON JÓVENES		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 8 PERSONAS, MATERIAL DIDACTICO Y REFRIGERIOS AL CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO (IDA Y VUELTA)	TRAYECTOS	1
ALQUILER DE SONIDO - 2 CABINAS ACTIVAS MINIMO DE 13 PULGADAS CON SALIDA DE POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER, CONSOLA DIGITAL (MIX) MINIMO DE 6 CANALES Y SALIDA DE A 4 DRIVER CONSONIDO EVENTO 2 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO Y BUSES DE MEZCLA Y GRABACIÓN MULTIPISTA EN VIVO, 2 MICRONOFONOS DE LINEA Y/O 2 MICROFONOS INHALAMBRICOS.		
REFRIGERIOS- CROISSANT CON GASEOSA DE 250 ML	REFRIGERIO	80
HIDRATACIÓN- BOLSAS DE AGUA 300ML X 30	PAQUETE (AGUA)	4
REFRESCO DE FRUTA CONGELADA TIPO "BONICE CONGELADOS DE SABORES SURTIDOS DE 75 ML	REFRESCO 75ML	80
5. RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS ESPECIAL		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ALQUILER DE TARIMA - ESCENARIOS: TARIMA TAMAÑO 6 X 4 ,00 mtrs. A 1,00 metro DE ALTURA, ESTRUCTURA METÁLICA POR MÓDULOS, ACABADO, CON FALDÓN, NEGRO, 1 ESCALERA DE ACCESO - INCLUYE TECHO SOBRE EL ESCENARIO.	TARIMA CON CARPA	1



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

ALQUILER DE ILUMINACIÓN: 4 PAR LED RGBW, 2 CABEZAS MÓVILES BEAM LB230 - 7R, 230 Watts, Bombilla osram, Angulo beam 3,8°, 16/20 Canales DMX, 1 Prisma de 8 caras, 1 Disco de colores (14 blanco), 1 INTERFAX MY DMX 3.0, Software, 512 canales DMX, Soporte y editor de perfiles SSL2, Generador de efectos, 1			ILUMINACION	1
ALQUILER DE SONIDO - 4 CABINAS ACTIVAS MINIMO DE 13 PULGADAS CON SALIDA DE POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER, CONSOLA DIGITAL (MIX) MINIMO DE 8 CANALES Y SALIDA DE A 4 DRIVER CONSONIDO EVENTO 1 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO Y BUSES DE MEZCLA Y GRABACIÓN MULTIPISTA EN VIVO, 8 LINEAS PARA INSTRUMENTOS, 4 MICRONOFONOS DE LINEA Y 2 MICROFONOS INHALAMBRICOS.			EVENTO	
VIDEO LED: 1 PANTALLA LED PIXEL PITCH 5, TAMAÑO 3,00 X 2,30 MTRS OUT DOOR, TIPO DE LED SMD 3535, BRILLO 5500, UNIDAD LED DE SCANEO 1/8, 1 VIDEO PROCESADOR LED, 1 PC PORTATIL.			PANTALLA	
ESTRUCTURA Y TRUSS: 4 GRUAS PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN, 13 MTRS. DE TRUSS.			GIGANTE	1
SOPORTE ELÉCTRICO: 1 DISTRO DE ENERGIA 3 FASES, 1 NEUTRO CON PROTECCIÓN POR FASE Y TOTALIZADOR				
ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS BLANCAS, SIN BRAZOS CON INSTALACION INCLUIDA.			SILLAS	200
REFRIGERIOS- CROISSANT CON GASEOSA DE 250 ML			REFRIGERIO	250
HIDRATACIÓN- BOLSAS DE AGUA 300ML X 30			PAQUETE (AGUA)	12
REFRESCO DE FRUTA CONGELADA TIPO "BONICE CONGELADOS DE SABORES SURTIDOS DE 75 ML			REFRESCO 75ML	300
6.PIEZAS DE COMUNICATIVAS, IMPRESOS, MATERIAL INFORMATIVO Y DIDÁCTICO				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		
CARTON x PLIEGOS	PLIEGOS (CARTON)	30		
PAPEL KRAF (ROLLO 36"x 220 MT)	ROLLO X 220M	2		
CINTA AHDESIVA (X 100 METROS ROLLOS)	ROLLO X 100M	5		
PINTURA VERDE (GALON TIPO 1)	GALON	1		
PINTURA AMARILLA (GALON TIPO 3)	GALON	2		
PINTURA ROJA (GALON TIPO 1)	GALON	3		
PINCEL # 10	PINCEL	30		
PINCEL # 14	PINCEL	30		
BOMBAS R9 X PAQUETE 50 (COLORES ROJO VERDE - AMARILLO - BLANCO)	PAQUETE (BOMBAS)	8		
CARTULINA POR PLIEGOS	PLIEGOS (CARTULINA)	30		
PENDON EN IMPRENCION DIGITAL DE GRAN FORMATO, TINTA FULL PRINT DE 4X0 CON BOLSILLOS LATERALES VERTICALES, AGUJEROS PARA SOPORTE PEGADOS Y COCIDOS DE DIMENSIONES 2 m * 1. m, BANNER DE 13 ONZAS INCLUIDO SOPORTE TIPO ARAÑA, CON DISEÑO SEGÚN INDICACIONES DEI SUPERVISOR DEL CONTRATO	PENDON	4		
IMPRESIÓN DE DIGITAL DE TRÍPTICO PLEGABLE DE 4 X 4 TITAS, EN FORMATO CARTA CON DISEÑOMILLARES INCLUIDO SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR(PLEGABLES) DEL CONTRATO X MILLARES		2		
DULCES SABORES SURTIDOS TIPO FRUNA PAQUETEP A Q U E T E X 32 UND, FORMATO DE 400G A 600G	PAQUETE (DULCES)	12		



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

CHALECO INFORMATIVO SIN MANGAS, CON BOLSILLOS FRONTALES - LATERALES, CON 2 LOGOS BORDADOS EN LA PARTE FRONTAL DE 10 X 10 CM YCHALECO	20
LOGO POSTERIOR TRASERO DE 25 X 25. SEGUN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
GORRA INFORMATIVAS CON 2 LOGOS BORDADOS MINIMO DE 4 X 4 CM SEGUN INDICACIONES DELGORRA	20
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
SET DE LIBRETA CON 70 HOJAS BLANCAS, TAMAÑO APROXIMADO: A6, INCLUYE PORTA BOLÍGRAFO - BOLÍGRAFO. MATERIAL: PAPEL RECICLADO. ÁREA DE IMPRESIÓN: 6 X 6 CM	300

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicio de apoyo logístico para realizar jornadas itinerantes, encuentros y foros, cuyo propósito sea la socialización y divulgación de los alcances, metas y logros de la Política Publica de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en marco de la Rendición Publica de Cuentas Especial del Municipio de La Dorada.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACION DE DIALOGOS GENERACIONALES Y UN EVENTO DE RENDICIO PUBLICA DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
2. EJECUTAR EN EL TÉRMINO REQUERIDO, EN CONDICIONES DE CALIDAD, EN FORMA OPORTUNA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGÚN SEA SOLICITADO POR LA SUPERVICON DEL PRESENTE CONTRATADO.
3. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.
4. GARANTIZAR EL MANEJO Y CONDICIONES DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS CONFORME A LAS NORMAS DE SALUBRIDAD.
5. GARANTIZAR CALIDAD Y ENTREGA OPORTUNA DE TODOS LOS ELEMENTOS, SERVICIOS Y LOGÍSTICA QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIALOGOS GENERACIONALES Y UN EVENTO DE RENDICIO PUBLICA DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
6. GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL CONTRATO DEBA MANEJAR.
7. DEBERÁ ACREDITAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL, EL PAGO DE LOS APORTES FRENTE AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
8. LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA;

Estudio Previo # 7845	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 4 - de 8 páginas
Elaboró: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Revisó: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Aprobó: FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS - 2023-09-21
		Imprimió: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN 2023-09-21



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar, es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 32,320,520.00) M/CTE, los cuales se cancelaran en pagos parciales conforme a la ejecución, previa presentación de informes de actividades adelantado por el contratista, y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es Cuatro (4) meses a partir del Acta de Inicio, sin superar el 20 de diciembre de la vigencia fiscal 2023

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 734 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga previo perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Municipio de La Dorada - Caldas-, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por el 10% del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Por el 10% del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estudio Previo # 7845	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 5 - de 8 páginas
Elaboró: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Revisó: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Aprobó: FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS - 2023-09-21
		Imprimió: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN 2023-09-21



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

más.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y contraprestación y este se eleve a escrito de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN E INCLUSION SOCIAL, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del

Estudio Previo # 7845	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 6 - de 8 páginas
Elaboró: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Revisó: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Aprobó: FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS - 2023-09-21
		Imprimió: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN 2023-09-21



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos y Matrices. 3. Propuesta presentada por el Contratista y sus respectivos anexos. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. .

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Artículo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: ANDREA PALOMINO PALACIO - C.C: 30237102 de MANIZALES - CR 6 11 48 La Dorada, Caldas

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envío de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dorada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de

Estudio Previo # 7845	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 7 - de 8 páginas
Elaboró: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Revisó: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Aprobó: FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS - 2023-09-21
		Imprimió: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN 2023-09-21



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Subsistema de Información de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC-092-2023

bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el Municipio de La Dorada Caldas. Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del 2023.

Estudio Previo # 7845	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 8 - de 8 páginas
Elaboró: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Revisó: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN - 2023-09-21	Aprobó: FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS - 2023-09-21	Imprimió: KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN 2023-09-21